REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1592

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00099** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por NORA PATRICIA GARCÍA PIZARRO, en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDADA PROTECCIÓN S.A.** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A., EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia $1.900.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia $908.526
Casación $0
Gastos $0
TOTAL..... **$2.808.526**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.808.526)**

JDC

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 8 de septiembre de 2021, consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
palacioconsultores.colp@gmail.com;
natycaz@gmail.com;
crabogada2@gmail.com;
accioneslegales@proteccion.com.co;
sara.tovar@proteccion.com.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JDC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
784db08b860d3935b65bc312dabc6d19f1e57c4724c67c7c1512c35ce2a83bad
Documento generado en 07/09/2021 07:05:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica